

<b>Dirección General de Administración Local</b>	
Nombre del Tratamiento	Incorporación a la lista de espera autonómica constituida para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local, con habilitación de carácter nacional, para puestos de subescala intervención, en entidades locales de la comunidad autónoma de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Solicitud de incorporación a la lista de espera autonómica constituida para la provisión temporal, mediante nombramiento interino para la provisión de puestos reservados a la escala de funcionarios de habilitados de carácter nacional, (subescala secretaría intervención)
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Plaza del Rastro, s/n, 06800 Mérida. Teléfono: 924006299 Correo electrónico: servicioadmonlocal@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del tratamiento	Art. 6 1c) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 7/1985, de 2 abril de bases de régimen local.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, firma electrónica).  Otros datos identificativos (títulos académicos y notas obtenidas)
Categoría de Interesados	Propio interesado. Colectivos: Toda persona que cumpla los criterios para participar en el proceso.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

